



Asunto: Acuerdo sobre la validación de prórroga para la ampliación de término de respuesta.

Número de folio: 00189117

Colima, Col., a 10 de Julio del 2017.

- - - Acuerdo del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado con relación a la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada a través del Sistema INFOMEX y que se identifica con número de folio: **00189117**; prórroga solicitada por la Mtra. Paloma Rodríguez Sevilla, en su carácter de Enlace de Transparencia de la Oficina del Gobernador, que pone a consideración de este Comité de Transparencia, mediante oficio **No. CJPE/TP/0387/2017** de fecha 04 cuatro de julio del 2017 dos mil diecisiete.

- - - **En observancia al folio 00189117, que se inserta:**

"Programa Anual y de Promoción para el ejercicio fiscal 2017, presupuesto total de promoción, nombres de campaña, fechas en las que se difundirá, medio de difusión, población meta, versión(es) de la Coordinación General de Comunicación Social respecto a las secretarías de Turismo; Salud y Bienestar Social; Educación; Fomento Económico; Desarrollo Social y Cultura."

- - - Estando en sesión permanente, el pleno del Comité de Transparencia y por acuerdo se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información con número supraindicado y estando debidamente constituido el Comité de Transparencia, presidido por el C. Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado y con la participación de la Secretaría General de Gobierno y de la Contraloría General del Estado que lo componen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 53, 54, 144 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, 25, 26 y 27 del Reglamento Interior de la



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, procede a dictar la resolución, y- - - - -

CONSIDERANDO

1. **COMPETENCIA.** Este Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado es el órgano colegiado competente para validar la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 53, 54 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

El Comité de Transparencia se encuentra integrado por tres miembros que serán el Consejero Jurídico que lo presidirá, el Secretario General de Gobierno y el Contralor General del Estado.

El Comité sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Consejero Jurídico, o quien presida el Comité en su ausencia, tendrá voto de calidad.

Los miembros del Comité podrán ejercer sus funciones de manera directa o bien por conducto de los servidores públicos adscritos a su dependencia que al efecto designen como sus representantes.

Lo anterior con apego a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

2. **ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DE PRÓRROGA.** En el proceso de atención a la referida determinación de prórroga materia del presente acuerdo, a solicitud de la Mtra. Paloma Rodríguez Sevilla, en su carácter de Enlace de Transparencia de la Oficina del C. Gobernador, mediante oficio **CJPE/TP/0387/2017**, de fecha 04 de julio del 2017 dos mil diecisiete, el cual fue recibido en igual fecha, manifestó:

"En atención a la petición de información formulada por el C. Flavio Días Mirón Rodríguez,



mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00189117**, a través de la cual requiere la siguiente información que se transcribe:

"Programa Anual y de Promoción para el ejercicio fiscal 2017, presupuesto total de promoción, nombres de campaña, fechas en las que se difundirá, medio de difusión, población meta, versión(es) de la Coordinación General de Comunicación Social respecto a las secretarías de Turismo; Salud y Bienestar Social; Educación; Fomento Económico; Desarrollo Social y Cultura."

En virtud de lo antes señalado y puesto que no es posible reunir en el plazo ordinario toda la información solicitada por el **C. Flavio Días Mirón Rodríguez**, por el volumen de la misma; por ello en atención a lo señalado por el artículo 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, solicito tenga a bien someter a consideración del Comité de Transparencia que preside, mi petición de ampliación o prórroga al término inicialmente mandatado para que esta Oficina del C. Gobernador se encuentre en posibilidades de recopilar la información solicitada y brindar una respuesta adecuada al peticionario.."

Una vez analizado lo solicitado en el requerimiento con número de folio **00189117**, y al no encontrarse motivos que supongan negligencia o descuido del Enlace de Transparencia de la Oficina del Gobernador, este Comité de Transparencia determina que en atención al Considerando Segundo, el plazo ordinario para emitir respuesta al solicitante es insuficiente para recabar y concentrar la información requerida; puesto que se requiere concentrar la información que se solicita, la cual se encuentra en diversas áreas de esta Oficina del Gobernador, como lo es la Coordinación General de Comunicación Social, ya que la información solicitada por el **C. Flavio Días Mirón Rodríguez**, comprende una infinidad de datos y es necesario su correcta clasificación para evitar otorgar información que



pueda vulnerar derechos de terceros, por lo tanto el pleno de este Comité, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA validar la ampliación del plazo ordinario**, requerida por la Oficina del Gobernador, hasta por otro periodo igual de 08 días hábiles, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio **00189117**.-----

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace de Transparencia, para que haga del conocimiento de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, sobre la validación de la ampliación del plazo de respuesta concedido por este Comité de Transparencia; para que a su vez sea ésta la que informe lo conducente al peticionario.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- El presente acuerdo fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, por unanimidad de votos de su presidente, **LIC. ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA**, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, **C.P. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ**, Contralora General del Estado y **LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ**, Director General de Gobierno y Representante del Secretario General de Gobierno ante este Comité.-----

- - - **LIC. PALOMA RODRÍGUEZ SEVILLA**, Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, quien autoriza y da fe.-----

Paloma Rodríguez Sevilla